

DECRETO: N° **565** /

TEMUCO,

VISTOS : **05 ABR 2018**

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 4203 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2018;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° **84** del Programa Discapacidad;

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a la **Sra. MELANIA AURORA CAMPOS VARGAS, RUN.**, domiciliada en Temuco.

2.-Otórguese a la **Sra. MELANIA AURORA CAMPOS VARGAS**, ayuda social paliativa técnica, consistente en una silla de ducha, ayuda necesaria para su hija **María José Urrea Campos; Run.** quien se encuentra en situación de discapacidad. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.001 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2018 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/ANC(S)/MCC/LFB

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad





INFORME SOCIAL

N°: 84

TEMUCO 23 de Marzo del 2018

NOMBRE	: MELANIA AURORA CAMPOS VARGAS
RUT	: 10.220.873-0
DOMICILIO	: Pasaje Lyot N°01908, Sector Amanecer, Temuco.
TELEFONO	: 999154901
NATURALEZA DE LA AYUDA	: Ayuda social paliativa técnica, consistente en una silla de ducha, ayuda necesaria para su hija María José Urrea Campos; Run. 18.438.734-4 , quien se encuentra en situación de discapacidad. Cargo stock bodega.

CONSIDERANDOS

- Grupo familiar constituido por la referida, de 52 años de edad, estado civil soltera, dueña de casa y cuidadora; hija María José Urrea Campos, 24 años de edad, pensionada por invalidez.
- La familia habita en vivienda propia, antigua, de un piso, declarada como inhabitable con daño total de 89 %; su distribución está dada en living comedor, cocina, dos dormitorios un baño; en general presenta malas condiciones de conservación, cuenta con cuenta de ahorro vivienda, no obstante, aún no cuenta con el total requerido para próximas postulaciones a nueva construcción en sitio propio.
- María José, hija de la referida, presenta antecedentes médicos de parálisis cerebral hipotónica, prematuridad y RDSM 2 ario, retraso de desarrollo psicomotor; usuaria de silla de ruedas. Presenta discapacidad global profunda con un 80 % física y mental psíquica con movilidad reducida.
- El único ingreso familiar corresponde a lo percibido por la pensión básica solidaria de invalidez de María José \$ 104.646; monto que escasamente alcanza para cubrir sus necesidades básicas; el consumo de agua potable \$ 32.367, luz eléctrica \$ 48.700, alimentos \$ 50.000, pañales adulto \$ 30.000, gas \$ 18.000; los excedentes en gastos los cubre una hermana que habita en Cajón.

- La Sra. María solicita a la Municipalidad de Temuco, una silla de ducha, ayuda necesaria para su hija María José, quien no mantiene bipedestación (mantenerse de pie), totalmente dependiente de su madre y cuidadora en todas las actividades de vida diaria. La importancia de otorgar la ayuda técnica radica en que el grupo familiar no cuenta con ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas; con red de apoyo frágil; viuda hace 18 años, un hijo adulto que habita en la ciudad de Santiago; depende del apoyo que le otorga ocasionalmente su hermana, con alimentos y combustible leña para calefacción.

CONCLUSION:

Los antecedentes expuestos anteriormente por quien suscribe, declara en estado de necesidad manifiesta, al grupo familiar, por lo que se considera pertinente otorgar ayuda solicitada, que aportaran a mejorar la calidad de vida de María José.



ADRIANA NAVARRETE CASTILLO
ASISTENTE SOCIAL
JEFA DPTO. PROGRAMAS SOCIALES (S)



SUSANA PEDRERO SALAZAR
ASISTENTE SOCIAL
PROGRAMA DISCAPACIDAD



INFORME SOCIAL

N°: 84

TEMUCO 23 de Marzo del 2018

NOMBRE	: MELANIA AURORA CAMPOS VARGAS
RUT	: 10.220.873-0
DOMICILIO	: Pasaje Lyot N°01908, Sector Amanecer, Temuco.
TELEFONO	: 999154901
NATURALEZA DE LA AYUDA	: Ayuda social paliativa técnica, consistente en una silla de ducha, ayuda necesaria para su hija María José Urrea Campos; Run. 18.438.734-4 , quien se encuentra en situación de discapacidad. Cargo stock bodega.

CONSIDERANDOS

- Grupo familiar constituido por la referida, de 52 años de edad, estado civil soltera, dueña de casa y cuidadora; hija María José Urrea Campos, 24 años de edad, pensionada por invalidez.
- La familia habita en vivienda propia, antigua, de un piso, declarada como inhabitable con daño total de 89 %; su distribución está dada en living comedor, cocina, dos dormitorios un baño; en general presenta malas condiciones de conservación, cuenta con cuenta de ahorro vivienda, no obstante, aún no cuenta con el total requerido para próximas postulaciones a nueva construcción en sitio propio.
- María José, hija de la referida, presenta antecedentes médicos de parálisis cerebral hipotónica, prematuridad y RDSM 2 ario, retraso de desarrollo psicomotor; usuaria de silla de ruedas. Presenta discapacidad global profunda con un 80 % física y mental psíquica con movilidad reducida.
- El único ingreso familiar corresponde a lo percibido por la pensión básica solidaria de invalidez de María José \$ 104.646; monto que escasamente alcanza para cubrir sus necesidades básicas; el consumo de agua potable \$ 32.367, luz eléctrica \$ 48.700, alimentos \$ 50.000, pañales adulto \$ 30.000, gas \$ 18.000; los excedentes en gastos los cubre una hermana que habita en Cajón.

- La Sra. María solicita a la Municipalidad de Temuco, una silla de ducha, ayuda necesaria para su hija María José, quien no mantiene bipedestación (mantenerse de pie), totalmente dependiente de su madre y cuidadora en todas las actividades de vida diaria. La importancia de otorgar la ayuda técnica radica en que el grupo familiar no cuenta con ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas; con red de apoyo frágil; viuda hace 18 años, un hijo adulto que habita en la ciudad de Santiago; depende del apoyo que le otorga ocasionalmente su hermana, con alimentos y combustible leña para calefacción.

CONCLUSION:

Los antecedentes expuestos anteriormente por quien suscribe, declara en estado de necesidad manifiesta, al grupo familiar, por lo que se considera pertinente otorgar ayuda solicitada, que aportaran a mejorar la calidad de vida de María José.



ADRIANA NAVARRETE CASTILLO
ASISTENTE SOCIAL
JEFA DPTO. PROGRAMAS SOCIALES (S)



SUSANA PEDRERO SALAZAR
ASISTENTE SOCIAL
PROGRAMA DISCAPACIDAD